

SESIONES ORDINARIAS

2009

ORDEN DEL DÍA N° 2238

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL
Y DE EDUCACIÓN

Impreso el día 18 de noviembre de 2009

Término del artículo 113: 27 de noviembre de 2009

SUMARIO: **Inmueble** propiedad del Estado nacional ubicado en la estación Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Transferencia del mismo a título gratuito a la Universidad Nacional de Lanús. **Carlotto, Bidegain, Pinedo, Vaca Narvaja, Recalde, Gullo, Ruiz, Pasini, Bernazza, Kunkel, Cigogna, Bertone, Raimundi, Rioboó y Donda Pérez.** (5.724-D.-2008.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Educación han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Carlotto, Bidegain, Pinedo, Vaca Narvaja, Recalde, Gullo, Ruiz, Pasini, Bernazza, Kunkel, Cigogna, Bertone, Raimundi, Rioboó y Donda Pérez, sobre la transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a la Universidad Nacional de Lanús, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérese a la Universidad Nacional de Lanús, en forma gratuita, la propiedad de una fracción de terreno, actualmente propiedad del Estado nacional, ubicado en la estación Remedios de Escalada, ex Línea Roca, ramal R. 1 (A.), partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, que es parte de la actual fracción I de la sección N de la circunscripción II, con una superficie aproximada de 32.487 metros, 68 centímetros cuadrados, que se ubica con frente al Sur, sobre la prolongación de la calle Villarino, con un punto de arranque a los 57 metros, aproximadamente, de la inter-

sección de esta calle con la avenida 29 de Septiembre, lindando, por este rumbo, prolongación de calle Villarino en medio, con Universidad de Lanús; al Este, con terrenos actualmente ocupados por el Ferroclub y por los rumbos Norte y Oeste con vías ferroviarias, según se detalla en el croquis que, como anexo I(*), es parte integrante de la presente ley.

Art. 2° – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo de que la beneficiaria destine el inmueble al funcionamiento de la universidad mencionada. En caso de incumplimiento del cargo fijado el dominio del terreno se revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 3° – La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General de la Nación, quien dejará constancia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 4° de la presente.

Art. 4° – Los gastos que demande la presente transferencia serán a exclusivo cargo de la Universidad Nacional de Lanús.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 10 de noviembre de 2009.

Vilma L. Ibarra. – Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Norberto P. Erro. – Stella M. Leverberg. – Nancy S. González. – Griselda A. Baldata. – Luis B. Lusquiños. – María J. Acosta. – Jorge L. Albarracín. – Verónica C. Benas. – Remo G. Carlotto. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Diana B. Conti. – Viviana Damilano Grivarello. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Beatriz E. Guerci. – Griselda N. Herrera. –

(*) El anexo puede consultarse en el expediente 5.724-D.-08.

*Miguel A. Iturrieta. – Ana Z. Luna de Marcos.
– María E. Martín. – Mabel H. Müller. – Juan
M. Pais. – Ariel O. E. Pasini. – María del
C. C. Rico. – Carmen Román. – Alejandro
L. Rossi. – Cipriana L. Rossi. – Fernando
Sánchez. – Raúl P. Solanas. – Jorge A.
Villaverde.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Educación al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Carlotto, Bidegain, Pinedo, Vaca Narvaja, Recalde, Gullo, Ruiz, Pasini, Bernazza, Kunkel, Cigogna, Bertone, Raimundi, Rioboó y Donda Pérez, sobre la transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a la Universidad Nacional de Lanús, provincia de Buenos Aires han estimado conveniente modificar el proyecto original con el objeto de precisar los datos del inmueble objeto de la transferencia y no encontrando objeciones que formular al mismo propician su sanción.

Vilma L. Ibarra.

ANTECEDENTE
PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TRANSFERENCIA DE TERRENOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Artículo 1° – Transfiérese a la Universidad Nacional de Lanús, en forma gratuita la propiedad de una fracción de terreno actualmente afectado al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE, ex Enabief) jurisdicción estación Remedios de Escalada, línea ex Roca, ramal R. 1 (A), con la ubicación y medidas que surgen del anexo I (*) que es parte integrante de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Remo G. Carlotto. – Claudia A. Bernazza.
– Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain.
– Luis F. J. Cigogna. – Victoria A. Donda
Pérez. – Juan C. D. Gullo. – Carlos M.
Kunkel. – Ariel O. E. Pasini. – Federico
Pinedo. – Carlos A. Raimundi. – Héctor
P. Recalde. – Sandra A. Rioboó. – Ramón
Ruiz. – Patricia Vaca Narvaja.*

(*) El anexo puede consultarse en el expediente 5.724-D.-08.